



Villavicencio, 06 de Agosto de 2018.

Doctora:
MÓNICA MARCELA RUIZ ULLOA
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de Mayo de 2012, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION:

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Seguridad Ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del Territorio Nacional y la conservación del orden público interno.

Las Entidades de Seguridad, Justicia y Apoyo, ayudan a garantizar el orden público dentro del municipio, son pieza clave para lograr tal estado de tranquilidad y seguridad que todos los ciudadanos buscamos, por ello y, en atención a los lineamientos del plan de desarrollo del Municipio de Villavicencio.

Ahora bien; la Secretaria de Gobierno y posconflicto en su ámbito de CONVIVENCIA como Política Nacional de Seguridad y Convivencia, promueve la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social".



Municipio de Villavicencio

En consecuencia, en la aplicación de la misión de la Secretaría de Gobierno y junto con los diferentes organismos de seguridad y demás entes competentes, actualmente desarrollan de manera efectiva espacios de sana convivencia asegurando la promoción y prevención de la violación de los derechos humanos en los habitantes del Municipio de Villavicencio.

Teniendo en cuenta que la misión de la Secretaría de Gobierno y Posconflicto es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad, se han trazado líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaría.

En este sentido, la Secretaría de Gobierno y Posconflicto requiere la compra de un vehículo tipo camioneta doble cabina con platón como apoyo al desarrollo de las actividades como:

1. Operativos para: Restitución de bienes de uso público, lanzamientos, Decreto 057 del 2012 y demás que se organicen en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.
2. Operativos y actividades de los órganos de seguridad y fuerza pública.
3. Campañas de Cultura Ciudadana.
4. Actividades interinstitucionales que soliciten el apoyo.
5. Y las demás que se requieran en cumplimiento de las metas y programas del plan de desarrollo.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaría de Gobierno, en representación del Municipio y como una de sus funciones primarias, se requiere adoptar medidas que garanticen a todos los habitantes del Municipio, condiciones de seguridad y convivencia que les permitan disfrutar plenamente de sus derechos y deberes como ciudadanos; para tal efecto se hace necesario, contar con el respaldo de las diferentes entidades de Seguridad, y Apoyo que prestan sus servicios en las diversas actividades culturales, eventos sociales, emergencias y calamidades; que se presentan en el Municipio; especialmente, para el desarrollo de estrategias de seguridad durante las múltiples actividades y planes a implementar. En consecuencia, el vehículo se destinará para el transporte de personal de la secretaria, especialmente para el transporte del personal de secretaria de Gobierno y Posconflicto, así como los elementos que se requieran para las diferentes actividades y componentes de los programas mencionados para los cuales se encuentra sustentada la presente contratación.

Lo anterior permitirá un mayor nivel de eficiencia, eficacia y oportunidad en las actuaciones y requerimientos de nuestra entidad territorial. En especial en los planes de seguridad durante los eventos sociales (Festividades Municipales, programas de capacitación, promoción de valores, actividades culturales y convivencia), y demás estrategias de seguridad y convivencia ciudadana que desde los organismos de Seguridad en conjunto con la administración se vienen generando como parte de las políticas públicas.



Municipio de Villavicencio

Por tal razón se hace necesario para esta secretaria de gobierno suplir las múltiples necesidades de logística al personal de apoyo frente a las actividades que se realizan con ocasión a operativos, paros, bloqueos, manifestaciones y demás problemas de orden público en donde tenga de desplazarse personal de la administración, entre otros que tiene a su cargo; determinado la necesidad de adelantar la contratación para el fortalecimiento de las actividades de los organismos de seguridad, fuerza pública, Secretaria de Gobierno y entes que coadyuvan con la seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Villavicencio.

ANALISIS DE OPORTUNIDAD:

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública o el inicio de procesos de suscripción de contratos la entidad cuenta con. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión **APOYO A LA SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META ORINOQUIA** con el número **BPIN 2016-050001-0200; EJE ESTRATEGICO: 1 SOCIAL. SECTOR: SEGURIDAD, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA. POLITICA: (1.5) BUEN GOBIERNO. PROGRAMA: (8) UNIDOS PODEMOS RECUPERAR LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA; SUBPROGRAMA: (14) RECUPERAR LA CULTURA Y SEGURIDAD CIUDADANA CON GARANTÍA DE DERECHOS; META: (133) Fortalecer los organismos de seguridad. INDICADOR: fortalecer los organismos de seguridad. Línea base: 4. META 4.**

Que dicha contratación resulta oportuna toda vez que a través de ellas se desarrollará total o parcialmente un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo o una específica necesidad de funcionamiento.

Que la Política de Seguridad y Convivencia Ciudadana es el documento marco mediante el cual el gobierno de la ciudad traza las líneas básicas para proteger los derechos de los villavicenses y fortalecer, con la solidaridad de la ciudadanía la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

Que la Política de Seguridad y Convivencia, es una política de largo plazo, que se desarrollará en coordinación con todas las entidades del Gobierno de la ciudad y las demás que conforman las ramas del poder. En consecuencia, con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De la misma forma la Secretaria de Gobierno y Posconflicto del Municipio de Villavicencio ha establecido que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tiene la obligación legal de atender dicha necesidad con base en lo dispuesto en –Marco Constitucional, legal y reglamentario.



5
4
20

PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 “UNIDOS PODEMOS”. META: (133)

Que el Municipio de Villavicencio cuenta con un Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (**PISCC**), Política municipal de seguridad y convivencia ciudadana que es el documento marco mediante el cual el gobierno de la ciudad traza las líneas básicas para proteger los derechos de los villavicencenses y fortalecer, con la solidaridad de la ciudadanía, la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana.

Que la Secretaria de Gobierno y Posconflicto busca la promoción del apego y la adhesión de los ciudadanos a una cultura ciudadana basada en el respeto a la ley, a los demás y a unas normas básicas de comportamiento y de convivencia social.

Que la misión de la Secretaria de Gobierno y Posconflicto es orientar la política, formular, ejecutar y controlar los programas y proyectos orientados hacia el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, la gobernabilidad interior, la representación social y política, la preservación de los derechos y la legalidad por tanto se han venido trazando líneas de acción encaminadas al cumplimiento de esta misión, las cuales se desarrollan con el concurso de los organismos de seguridad, la fuerza pública y el equipo de trabajo de la Secretaria.

Que la Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Fuerza pública y el Alcalde están instituidos para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política establece como atribución de los alcaldes conservar el orden público como primera autoridad de policía.

Que conforme al artículo 181 de la Ordenanza No 507 de 2002 el Alcalde Municipal, como primera autoridad de policía en la Ciudad, debe velar por mantener el orden público y por la seguridad ciudadana, los reglamentos, impartirá las órdenes, adoptará las medidas y utilizará los medios de policía necesarios para garantizar la seguridad ciudadana y la protección de los derechos y libertades públicas.

Que dentro de las competencias delegadas al Alcalde por la Ordenanza 507 de 2002 se encuentra la de dictar reglamentos, adoptar las medidas necesarios para mantener el orden público y garantizar la seguridad, salubridad, moralidad y tranquilidad pública.

Que la ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en sus artículos 119, 122, la creación de los fondos Territoriales de seguridad y Convivencia Ciudadana, al igual que los Fondos Territoriales de Seguridad, con carácter de "fondos cuenta" en todos los departamentos y municipios del país y serán administrados por el alcalde, según el caso,



25

Municipio de Villavicencio

o por el Secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con estos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado.

Que el Municipio de Villavicencio por medio del Acuerdo Municipal No 10 del 17 de Mayo 1998 crea el fondo municipal de seguridad.

Que el artículo 5 del Acuerdo Municipal No 10 de 1998 faculta al Alcalde de Ordenar y administrar los recursos del Fondo Cuenta Municipal según necesidades municipales de Seguridad.

Que el Decreto 399 del 2011 establece la organización y funcionamiento del fondo Nacional de seguridad y convivencia ciudadana y los fondos de seguridad de las entidades Territoriales.

Que conforme al artículo 9 del Decreto Nacional 399 de 2011, dispone que todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y convivencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la ley 418 de 1997.

Que conforme al artículo 17 del Decreto Nacional 399 de 2011. En cada departamento, distrito o municipio, habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los FONSET. La destinación prioritaria de los FONSET será dar cumplimiento a las Políticas Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, articulada con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

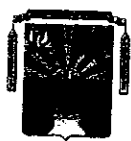
Que con el objeto de coordinar el empleo de la fuerza pública y la puesta en marcha de los planes de seguridad, es necesario crear los comités de orden público en el Municipio de Villavicencio.

Qué el comité de orden público, es un órgano asesor que estará encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para el FONSET (Fondos de Seguridad Territorial).

El Gobierno Nacional, con base en la Ley 1444 de 2011, expidió el Decreto 4057 del 31 de octubre de 2011, por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad - DAS, se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1066 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" estipuló en el artículo 2.7.1.1.17 las entidades que integran el comité de orden público así:

Artículo 2.7.1.1.17. (...) "El Comité estará integrado, acuerdo con representación de fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial que operen en el respectivo departamento o municipio, por el Comandante de la Guarnición Militar o quien haga sus veces o su delegado, Comandante de la Policía, el Director Seccional la Unidad Nacional de Protección (UNP) o su delegado operativo y/o la Unidad Administrativa Especial



Municipio de Villavicencio

Migración Colombia, según corresponda, Director Seccional del Cuerpo Técnico Investigación (CTI) la Fiscalía General de la Nación, el Gobernador o el Alcalde Municipal, según el caso o como su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.”

Teniendo en cuenta que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, es parte del comité de orden público, le permite participar en la distribución de los recursos que se captan por parte del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana “FONSECON” y por los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales “FONSET”. Como lo estipula la normatividad vigente.

Que la Secretaria de Gobierno Posconflicto considera de suma importancia realizar la presente contratación. En cumplimiento de las actividades en el marco de la implementación del PISCC, con el fin de evitar el alquiler de un vehículo en los años siguientes, dada la relación de costo beneficio.

1. **ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION:** El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

2. **CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO.**

2.1 OBJETO: COMPRA DE VEHICULO TIPO CAMIONETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCOFLICTO EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC)

2.2 PLAZO DE EJECUCION el contrato tendrá una duración de 45 días hábiles.

2.3 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante.

26



Municipio de Villavicencio

| ITEM | CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCION | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|------|---------------|--|------------------|----------|
| 1 | 25101503 | COMPRA DE UN (1) VEHÍCULO: CAMIONETA CON PLATON, PICK_UP, TIPO: DOBLE CABINA 4X4, DIESEL, 2450cc -2849cc . CON: CARPA DE PLATON; PROTECTOR DE PLATON; BARRA ANTIVUELCO; SISTEMA DE RASTREO SATELITAL CON MONITOREO; ADHESIVOS DE EMBLEMAS; ALARMA; FORROS PARA LOS ASIENTOS; CAMARA DE REVERSA; GANCHO TRASERO DE FIJACION; PELICULAS DE SEGURIDAD (POR VIDRIO) (6); SENSOR DE REVERSA; SEGUROS ANTIROBO, PARA ESPEJOS, PERNOS Y REPUESTO; INCLUYE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ACCESORIOS Y ADECUACIONES, MATRICULA (EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, SOAT Y GRAVAMENES ADICIONALES. | UNIDAD | 1 |

Especificaciones técnicas (Cotizaciones):

| Segmento | Cilindraje | COLOR |
|---------------------------------|-------------------|-------------|
| Pick Up doble cabina 4x4 diésel | 2.450cc - 2.849cc | AZUL OSCURO |

| Descripción | Cantidad | Si / No |
|---|----------|---------|
| Adaptación a gas natural (cuando el Vehículo es a gasolina) | | NO |
| Bancas centrales | | NO |
| Defensa | | NO |
| Carpa de platón | 1 | SI |
| Pintura (10% del exterior del Vehículo) | 1 | NO |
| Protector de platón | 1 | SI |
| Llantas doble propósito | | NO |
| Barra antivuelco | 1 | SI |
| Sistema de rastreo satelital con monitoreo | 1 | SI |
| Adhesivos de emblemas (por metro cuadrado) | 1 | SI |
| Alarma | 1 | SI |
| Exploradoras adicionales | | NO |
| Forros para los asientos | 1 | SI |
| Barra de luces, sistema de perifoneo y sirena | | NO |
| Wincha y bomper | | NO |
| Cámara de reversa | 1 | SI |
| Dispositivo de localización vehicular AVL | 1 | SI |
| Gencho trasero de fijación | 1 | SI |
| Luces parmetrales | | NO |
| Película de seguridad (por vidrio) | 1 | SI |
| Sensor de reversa | 1 | SI |
| Seguros antirrobo, para espejos, pernos y repuesto | 1 | SI |
| Vidrio polarizado (por vidrio) | 1 | SI |

2.4 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 133.793.054,00) MCTE.**



28

2.5 FORMA DE PAGO: El Municipio de Villavicencio cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato a la entrega de los vehículos previo presentación de la factura o cuenta de cobro.

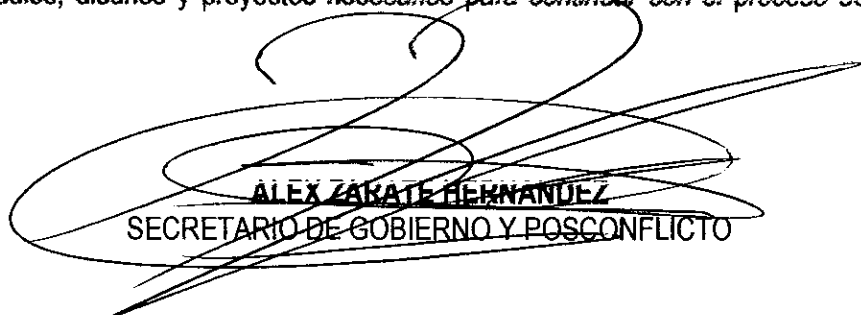
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, contenido en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, para lo cual se seguirán por los requisitos y exigencias consignados en el estudio previo de oportunidad y conveniencia que justifica y soporta la contratación.

4. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputara con cargo al rubro presupuestal 0404-3-11853114-38 -de la cuenta denominada Apoyo a la seguridad y orden público en el Municipio de Villavicencio Orinoquia Meta. Por un valor **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 133.793.054,00) MCTE.**

4.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO** procedió a: **DETERMINAR EL VALOR DE LA COMPRA DEL VEHICULO MEDIANTE ESTUDIO DE MERCADO (COTIZACIONES DE PROVEEDORES QUE FUERON ALLEGADAS POR LA TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE)**, que se encuentran adjuntas en el presente estudio. Nota: el valor incluye mantenimiento preventivo, accesorios y adecuaciones, matricula, Soat.

7. SUPERVISION: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la persona que designe la **Secretaria de Gobierno y Posconflicto**

En los presentes términos dejo sustentados los estudios previos, los cuales, manifiesto cuentan con todos los estudios, diseños y proyectos necesarios para continuar con el proceso de contratación respectivo.


ALEX ZAKATE HERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y POSCONFLICTO

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FIRMA |
|---------------------------|---------------------|-------|
| V° B°: | | |
| Apoyo: Carol Chlsco Rojas | Abogada/Contratista | |